



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2020

No. 284

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo de las Alcaldías de la Ciudad de México 4

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020 15
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020 17
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020”, TAOC 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020 19
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria del programa social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020, número 260 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020, número 259 Bis</li> </ul>	31
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020”, TAOC 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020</li> </ul>	38
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
<b>Sistema de Aguas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública 2020</li> </ul>	45
<b>Secretaría de Movilidad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestario para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	47
<b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b>	
<b>Universidad de la Policía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrán ser consultados diversos Manuales, con números de registro MA-03/070120-OD-SSC-UPCDMX-83/161119, MEO-360/231219-D-SIBSO-31/010119, MEO-003/090120-OD-SSC-UPCDMX-83/161119 y MEO-004/09020/OD-SSC-UPCDMX-83/161119</li> </ul>	48
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Fomento al Trabajo Digno” para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 274, el día 31 de enero de 2020</li> </ul>	50
<b>Procuraduría Social</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales interesadas en participar, la Primera Convocatoria para la inscripción al padrón de asesores técnicos externos zonales del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2020”</li> </ul>	55
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales interesadas en participar, la Primera Convocatoria para la inscripción al padrón de prestadores de servicios de la industria de la construcción del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2020”</li> </ul>	58
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	62
<b>Alcaldía en Benito Juárez</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles, competencia de la Unidad de Transparencia</li> </ul>	63
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer el Bando, relativo a las atribuciones constitucionales en materia de anuncios</li> </ul>	65
<b>Alcaldía en Milpa Alta</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, "El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones", para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	90

**Auditoría Superior**

- ◆ Calendario Presupuestal 2020 96

**Tribunal Electoral**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al calendario de ministraciones respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2020 97

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número SG/DGAyF/LPN/01/2020.- Convocatoria No. 01.- Contratación abierta del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra, para diferentes eventos 98
- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional, número 30001062-001-2020.- Convocatoria LPN-30001062-001-2020.- Contratación del servicio integral de limpieza 100
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitaciones Públicas, números 30001072-02-2020, 30001072-03-2020 y 30001072-05-2020.- Convocatoria 01.- Adquisición de víveres, prestación de servicio hospitalario y estudios de laboratorio, así como adquisición de medicamentos 101
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número TSJCDMX/LPN-007/2020.- Convocatoria 001/2020.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de comunicaciones y seguridad 103
- ◆ **Edictos (1)** 105
- ◆ **Aviso** 106



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SEGUNDO.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020**

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA  
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

---

**SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1, 3 y 4, así como el 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8, 24 fracción I y 27, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL, SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2020” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 10 DE ENERO DE 2020, NÚMERO 259 BIS**

**En la página 46, numeral 4.1 Objetivo y estrategia general, inciso a)**

**DICE**

a) Incidir en 61,958 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes acudirán a las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios a través de sus proyectos.

**DEBE DECIR**

a) Incidir en 60,000 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes acudirán a las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios a través de sus proyectos.

**En la página 49, numeral 6.1**

**DICE**

**6.1** La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es de 885,108 personas que corresponden a la población objetivo y la cobertura que se pretende alcanzar en el mismo ejercicio es de aproximadamente 61,958 usuarios finales, a través de la asignación de apoyos económicos a 300 Colectivos Culturales Comunitarios para que realicen proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria, 4 Coordinadores Generales, 19 Coordinadores Territoriales Comunitarios y 50 Gestores Culturales Comunitarios.

**DEBE DECIR**

**6.1** La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es de 885,108 personas que corresponden a la población objetivo y la cobertura que se pretende alcanzar en el mismo ejercicio es de aproximadamente 60,000 usuarios finales, a través de la asignación de apoyos económicos a 300 Colectivos Culturales Comunitarios para que realicen proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria, 4 Coordinadores Generales, 19 Coordinadores Territoriales Comunitarios y 50 Gestores Culturales Comunitarios.

**En la página 50, numeral 7.2 Forma de Erogar el presupuesto**

**DICE**

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	NO. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Colectivos Culturales Comunitarios	Por monto de apoyo mayor	2	Una en abril y otra en agosto	\$ 150,000.00
100		Por monto de apoyo intermedio	2	Una en abril y otra en agosto	\$ 100,000.00
100		Por monto de apoyo menor	2	Una en abril y otra en agosto	\$50,000.00
4	Coordinadores Generales	N/A	12	Una por mes	\$ 216,000.00
19	Coordinadores Territoriales Comunitarios	N/A	12	Una por mes	\$ 180,000.00
50	Gestores Culturales Comunitarios	N/A	12	Una por mes	\$ 144,000.00
30	Especialistas Dictaminadores	N/A	1	Una en el mes de abril	\$5,400.00
20	Especialistas Formadores	N/A	1	Una en el mes de febrero	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de abril	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de junio	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de agosto	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de octubre	\$5,400.00

**DEBE DECIR**

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	NO. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Colectivos Culturales Comunitarios	Por monto de apoyo mayor	2	Una en abril y otra en agosto	\$ 150,000.00
100		Por monto de apoyo intermedio	2	Una en abril y otra en agosto	\$ 100,000.00

100		Por monto de apoyo menor	2	Una en abril y otra en agosto	\$50,000.00
4	Coordinadores Generales	N/A	12	Una por mes	\$ 216,000.00
19	Coordinadores Territoriales Comunitarios	N/A	12	Una por mes	\$ 180,000.00
50	Gestores Culturales Comunitarios	N/A	12	Una por mes	\$ 144,000.00
30	Especialistas Dictaminadores	N/A	1	Una en el mes de abril	\$5,600.00
20	Especialistas Formadores	N/A	1	Una en el mes de febrero	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de abril	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de junio	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de agosto	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de octubre	\$5,400.00

**En las páginas 50, numeral 7.2.1 Otras consideraciones párrafo 2, así como 51 párrafos 1, 2 y 3**

#### **DICE**

Los datos antes señalados se describen de manera específica en los numerales 7.3 y 7.4 de las presentes Reglas de Operación, por cuanto hace al monto unitario mensual y anual por Colectivo Cultural, por persona facilitadora de servicios y por especialista.

Las personas facilitadoras de servicios deberán informar vía correo electrónico la correcta recepción de todos y cada uno de los apoyos económicos recibidos, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de éstos.

Las personas facilitadoras de servicios deberán informar vía correo electrónico a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario cualquier error que se presente en la entrega del apoyo económico, dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de pago.

En el supuesto de no haberse realizado la entrega del apoyo, deberá notificarlo por la misma vía, dentro de los 5 primeros días naturales del mes siguiente al que se le debió haber realizado la entrega.

En caso de no realizar las notificaciones a que hacen referencia los tres párrafos inmediatos anteriores, dentro del plazo establecido, se tendrá por precluido su derecho para exigir alguna corrección o entrega del apoyo que corresponda.

#### **DEBE DECIR**

Los datos antes señalados se describen de manera específica en los numerales 7.3 y 7.4 de las presentes Reglas de Operación, por cuanto hace al monto unitario mensual y anual por Colectivo Cultural, por persona facilitadora de servicios y por especialista.

**En la página 54, numeral 8.2.3.2.1**

#### **DICE**

##### **8.2.3.2.1 Coordinadores Territoriales Comunitarios**

**DEBE DECIR****8.2.3.2.1 Coordinadores Generales y Coordinadores Territoriales Comunitarios**

En la página 58, numeral 8.3.4.1 De las Personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios) punto 2

**DICE****8.3.4.1 De las Personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios)**

...

- Y en caso contrario las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios), interesadas en participar en la implementación del Programa Social, deberán presentar los siguientes documentos dentro de un sobre manila rotulado con su nombre completo:

**DEBE DECIR****8.3.4.1 De las Personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Generales, Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios)**

...

- Y en caso contrario las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Generales, Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios), interesadas en participar en la implementación del Programa Social, deberán presentar los siguientes documentos dentro de un sobre manila rotulado con su nombre completo:

...

En la página 63, párrafo 4

**DICE**

Para los Colectivos Culturales Comunitarios con proyecto de continuidad deberán presentar carta de término de proyecto del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”, podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: 40% para apoyo económico a talleristas y/o integrantes del colectivo y 10% en compras de establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (albañil, herrero, carpintero, costurero, etcétera). Este porcentaje se comprobará a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental Vinculación Cultural Comunitaria. El resto del apoyo económico (50%) se utilizará para material, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

**DEBE DECIR**

Para los Colectivos Culturales Comunitarios con proyecto de continuidad podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: 40% para apoyo económico a talleristas y/o integrantes del colectivo y 10% en compras de establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (albañil, herrero, carpintero, costurero, etcétera). Este porcentaje se comprobará a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental Vinculación Cultural Comunitaria. El resto del apoyo económico (50%) se utilizará para material, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

**En la página 72, numeral 8.4.1.2.2 Para las Personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios) punto 4**

**DICE**

**8.4.1.2.2 Para las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios) seleccionados:**

...

- No entregar instrumentos de trabajo tales como: cronograma mensual de actividades, agenda mensual de actividades, y formato de seguimiento firmado por algún integrante del colectivo;

**DEBE DECIR**

**8.4.1.2.2 Para las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Generales, Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios) seleccionados:**

...

- No entregar instrumentos de trabajo: reporte mensual de actividades

**En la página 76, numeral 10.1 Operación, párrafo 6**

**DICE**

Tratándose de personas que participen en las actividades desarrolladas por los colectivos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

**DEBE DECIR**

Tratándose de personas que participen en las actividades desarrolladas por los colectivos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

El Colectivo Cultural Comunitario preferentemente deberá atender a 200 personas las cuales se deberán distribuir de la siguiente manera: 30 participantes como mínimo, que acudan a las actividades de manera constante con la finalidad de generar procesos comunitarios, y 170 participantes como población fluctuante de las actividades generales (presentaciones, exposiciones, muestras, encuentros, conversatorios, mesas de trabajo, proyecciones de cine, entre otros)

**En la página 77, proveniente del numeral 10.1.1**

**DICE**

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Temporalidad</b>
Publicación de Reglas de Operación y de la convocatoria del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	Enero
Difusión de las Reglas de Operación y de la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (redes sociales y territorio)	Dirección General de Vinculación Comunitaria	Enero (un mes)

Registro y recepción de aspirantes a personas facilitadoras de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Cinco días hábiles (a partir de la publicación de las Reglas de Operación)
Recepción de solicitudes de Colectivos Culturales Comunitarios aspirantes a ser beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural	Un mes (a partir de la publicación de las Reglas de Operación)
Dictaminación de proyectos de Colectivos Culturales Comunitarios	Comité Dictaminador	Dos meses (una vez que se concluye la recepción de documentos)
Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicios	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	Enero
Publicación de resultados para los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	Marzo
Ajustes de proyecto	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	15 días (después de publicados los resultados)
Propedéutico de introducción al Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	2 semanas (una vez publicados los resultados)
Entrega de primera ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Administración y Finanzas	Abril
Entrega de segunda ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Administración y Finanzas	Agosto
Supervisión y control en la operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Enero-diciembre
Ejecución de proyectos artístico-culturales beneficiados	Colectivos Culturales Comunitarios	Abril-noviembre
Acompañamiento y seguimiento a Colectivos Culturales Comunitarios en territorio	Personas facilitadoras de servicios	Enero-diciembre
Cierre administrativo de proyectos artístico-culturales	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Noviembre-diciembre

**DEBE DECIR**

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Temporalidad</b>
Publicación de Reglas de Operación y de la convocatoria del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	Enero
Difusión de las Reglas de Operación y de la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (redes sociales y territorio)	Dirección General de Vinculación Comunitaria	Enero (un mes)
Registro y recepción de aspirantes a personas facilitadoras de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Hasta cinco días hábiles (a partir de la publicación de la Convocatoria del Programa)

Recepción de solicitudes de Colectivos Culturales Comunitarios aspirantes a ser beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural	Un mes (a partir de la publicación de las Reglas de Operación)
Dictaminación de proyectos de Colectivos Culturales Comunitarios	Comité Dictaminador	Dos meses (una vez que se concluye la recepción de documentos)
Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicios	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	Enero
Publicación de resultados para los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	Marzo
Ajustes de proyecto	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	15 días (después de publicados los resultados)
Propedéutico de introducción al Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	2 semanas (una vez publicados los resultados)
Entrega de primera ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Administración y Finanzas	Abril
Entrega de segunda ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Administración y Finanzas	Agosto
Supervisión y control en la operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Enero-diciembre
Ejecución de proyectos artístico-culturales beneficiados	Colectivos Culturales Comunitarios	Abril-noviembre
Acompañamiento y seguimiento a Colectivos Culturales Comunitarios en territorio	Personas facilitadoras de servicios	Enero-diciembre
Cierre administrativo de proyectos artístico-culturales	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Noviembre-diciembre

**En la página 78, numeral 10.2 Supervisión y Control, párrafo 2**

#### **DICE**

Las personas facilitadoras de servicios entregarán cronograma de actividades, reporte mensual y formato de seguimiento por cada una de sus visitas de campo a los colectivos.

#### **DEBE DECIR**

Las personas facilitadoras de servicios entregarán un reporte mensual de sus actividades.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020**

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA  
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)